



AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE APOYOS TIFLOLOGICOS Y PEDAGOGICOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Secretaria de Educación Departamental ha recibido propuesta por parte de FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO – FUNDAVE-, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE APOYOS TIFLOLOGICOS Y PEDAGOGICOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$716.666.666.00).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202100980 del 16 de marzo de 2021**, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$430.000.000).
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el cuarenta por ciento (40%) del valor total del proyecto, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$286.666.666).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 40% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.



- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional lrivero@atlantico.gov.co, hasta el día lunes veintiséis (26) de abril de 2021, a las 3:00 p.m.
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO – FUNDAVE-.

Dado en Barranquilla a los, veintiuno (21) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Stephanie Medina